



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAROLINA DEL PRÍNCIPE

SECRETARÍA

Carolina, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Liquidación de Costas y Agencias en Derecho

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 05 150 40 89 001 2023 00090 00

Bajo el ritual procesal que debe seguirse, se procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso así:

Agencias en Derecho

- Condena en costas a cargo parte Ejecutada (Archivo 017 Exp. Ele.)
\$ 580.000.00 -

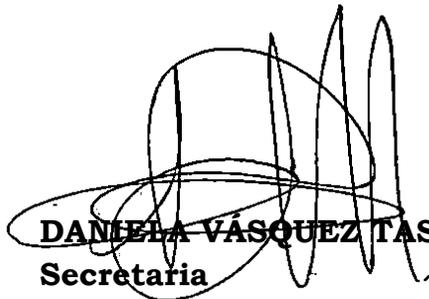
Otros Gastos

- \$ - 0.00-

TOTAL COSTAS PROCESALES

\$ 580.000.00 -

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L.



DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	051504089001 2023-00090 00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda
Demandado	Alejandro De Jesús Arboleda Monsalve y Marta Elena Monsalve Arboleda
Providencia	Sustanciación 060
Decisión	Aprueba liquidación de costas y agencias en derecho

Se aprueba la liquidación de costas rendida por la Secretaría del despacho, al encontrarse ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 01/03/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 016 fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VASQUEZ TASCON
Secretaria

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6cb47427c80779ec553e3d14d098f7426f92c2d96156294348ffec1d968f16**

Documento generado en 29/02/2024 05:32:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>